

**MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO**
Subsecretaría de Pesca
y Acuicultura

**FIJA NOMINA DE BENEFICIARIOS Y RECHAZADOS
PARA RENOVACIÓN EN EL PROGRAMA QUE SE
INDICA.**

VALPARAÍSO, **miércoles, 23 de agosto de 2023**

R. EX. Nº 00012/2023 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley Nº 21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; en el Decreto Supremo Nº 430/91, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; los Decretos Supremos Nº 131 de 2013, Nº 58 de 2015 y Nº 193 de 2016, todos del actual del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Nº 7 de 2019 y Nº 30 de 2015, ambas de la Contraloría General de la República, que respectivamente fijan normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas; las resoluciones exentas Nº 2246, Nº 2600 y Nº 3347, todas del 2021, Nº 1208, Nº 1381 y Nº 2488, todas del año 2022, Nº 369 y Nº 1373 ambas de 2023, todas de esta Subsecretaría, el Memorándum (D.D.P.) Nº 00012/2023, del Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, y el Informe Técnico DAS-PI Nº 051/2023, que se adjunta.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº 2246 de fecha 16 de agosto de 2021 de esta Subsecretaría, se aprobó las Bases Generales de Procedimiento, evaluación y selección de beneficiarios del "Programa de Apoyo Social Para Ex Trabajadores De La Industria Pesquera Que Hayan Perdido Su Trabajo Como Consecuencia De La Aplicación De la Ley Nº18.892, año 2021" con el objeto de que los interesados postulen a los beneficios que éste contempla, en base a criterios de objetividad e imparcialidad exigidos por la Ley, a efecto de resguardar debidamente la igualdad de los postulantes. El citado programa establece que el monto del beneficio contemplado asciende a la suma de 40 UF por cada beneficiario seleccionado.

2. Que, en este contexto, se aprobó destinar la suma de \$525.000.000.- (quinientos veinticinco millones de pesos) que serán utilizados tanto para el primer pago como para las renovaciones del beneficio que contempla el programa.

3. Que, mediante Resoluciones Exentas N° 3347 y N° 1208, ambas de 2022, se fijaron las nominas de beneficiarios autorizados y rechazados, respectivamente, en el marco del programa “Programa de Apoyo Social Para Ex Trabajadores De La Industria Pesquera Que Hayan Perdido Su Trabajo Como Consecuencia De La Aplicación De la Ley N°18.892, año 2021”.

4. Que, a través de la Resolución Exenta N°1381 de 2022, se aprobaron las bases generales del procedimiento, evaluación y selección de beneficiarios del “Programa de Apoyo Social Para Ex Trabajadores De La Industria Pesquera Que Hayan Perdido Su Trabajo Como Consecuencia De La Aplicación De la Ley N°18.892, año 2022”. Por Resolución Exenta N°2488 de 2022, se fijó la nómina de beneficiarios y rechazados en el programa que se indica “Programa de Apoyo Social Para Ex Trabajadores De La Industria Pesquera Que Hayan Perdido Su Trabajo Como Consecuencia De La Aplicación De la Ley N°18.892, año 2021”.

5. Que, por Resolución Exenta N° 1373 de 2023, se aprobaron las bases generales de procedimiento, evaluación y selección de beneficiarios que renuevan el beneficio del “Programa de Apoyo Social Para Ex Trabajadores De La Industria Pesquera Que Hayan Perdido Su Trabajo Como Consecuencia De La Aplicación De la Ley N°18.892, año 2022”.

6. Que, una vez cerrado el proceso e postulación de éste programa, y revisados los antecedentes presentados por los postulantes, el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, a través de su informe Técnico DAS – PI (Pesca Industrial) N°051/2023 y de su Memorándum (D.D.P.) N° 00012/2023, de acuerdo a lo dispuesto en las referidas bases, ha determinado que existen personas que cumplen con los requisitos para acceder a la renovación de los beneficios del programa, razón por la cual se ha elaborado una nomina de beneficiarios del Programa, razón por la cual procede que dicha nómina sea establecida por medio del correspondiente acto administrativo.

7. Que, conforme a las facultades que al suscrito se le confieren en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** la renovación del beneficio contemplado en el “Programa de Apoyo Social Para Ex Trabajadores De La Industria Pesquera Que Hayan Perdido Su Trabajo Como Consecuencia De La Aplicación De la Ley N°18.892, año 2021” para aquellas personas que renovaron beneficio en 2022 y postularon a segunda renovación para el año 2023, y **AUTORIZASE** al Departamento Administrativa de esta Subsecretaría, para efectuar el pago del aporte respectivo, por la suma que en cada caso se indica:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	d/ v	REGION	MONTO UF
1	Aranda Martínez	Juan Carlos	8.990.323	8	Coquimbo	40
2	Atenas Álvarez	Luis Roberto	10.207.007	0	Valparaíso	40
3	Barra Jara	Judith Janet	9.169.953	2	Biobío	40
4	Carvajal Machuca	Juan Enrique	10.277.552	K	Tarapacá	40

5	Contreras Cerna	Erika Gladys	9.543.622	6	Biobío	40
6	Correa Álvarez	Cecilia del Carmen	9.928.143	K	Biobío	40
7	Hernández Hernández	Roberto Bernardino	7.653.771	2	Arica y Parinacota	40
8	Martínez Bravo	Jorge Eduardo	7.210.714	4	Tarapacá	40
9	Medina Rozas	Carlos Enrique	9.182.322	5	Biobío	40
10	Moreno Fernández	Iván René	8.360.411	5	Biobío	40
11	Navarrete García	Marisol Hortensia	10.434.025	3	Biobío	40
12	Reinoso Araya	Nicanor Antonio	9.326.452	5	Arica y Parinacota	40
13	Riquelme Arriagada	Isolda Gladys	10.293.041	K	Biobío	40
14	Roa Silva	José Domingo	9.594.812	K	Biobío	40
15	Seguel Toledo	Juan Nolberto	9.326.232	8	Biobío	40
16	Toro Arancibia	Juana Leonila	9.326.620	k	Biobío	40
17	Valenzuela Morales	Andrés Juan	7.213.347	1	Arica y Parinacota	40
18	Valle Donuguett	Ricardo Omar	9.079.715	8	Tarapacá	40
19	Villalobos Rodríguez	Víctor Manuel	10.364.741	K	Arica y Parinacota	40

Se adjuntan datos para efectuar el pago:

BENEFICIARIO (A)		RUT	D / V	BANCO	TIPO DE CUENTA	N° CUENTA	CORREO ELECTRÓNICO
Aranda Martínez	Juan Carlos	8.990.323	8	Estado	Vista	8990323	juanaranda890@gmail.com
Atenas Álvarez	Luis Roberto	10.207.007	0	Estado	Vista	10207007	susana.aroca@hotmail.com
Barra Jara	Judith Janet	9.169.953	2	Estado	Vista	9169953	cuicuito3993@gmail.com
Carvajal Machuca	Juan Enrique	10.277.552	k	Estado	Vista	10277552	juanekarma@hotmail.com
Contreras Cerna	Erika Gladys	9.543.622	6	Estado	Vista	9543622	-
Correa Álvarez	Cecilia del Carmen	9.928.143	k	Estado	Vista	9928143	cecorrea.alvarez@gmail.com
Hernández Hernández	Roberto Bernardino	7.653.771	2	Santander	Corriente	61744274	hernandez59roberto@gmail.com
Martínez Bravo	Jorge Eduardo	7.210.714	4	Estado	Vista	7210714	jorgedehimon@gmail.com
Medina Rozas	Carlos Enrique	9.182.322	5	Estado	Vista	9182322	caenrome61@gmail.com
Moreno Fernández	Iván René	8.360.411	5	Itaú	Vista	212508900	ivanrenemoreno1959@gmail.com
Navarrete García	Marisol Hortensia	10.434.025	3	Estado	Vista	10434025	marisol.navagg@gmail.com
Reinoso Araya	Nicanor Antonio	9.326.452	5	Estado	Vista	9326452	antonick1962@gmail.com
Riquelme Arriagada	Isolda Gladys	10.293.041	k	Estado	Vista	10293041	isoldagladys@gmail.com
Roa Silva	José Domingo	9.594.812	K	Estado	Vista	9594812	josedomingoroasilva27@gmail.com
Seguel Toledo	Juan Nolberto	9.326.232	8	Estado	Vista	9326232	juanseguel9326@gmail.com
Toro Arancibia	Juana Leonila	9.326.620	k	Estado	Vista	9326620	sebitaaguila123@gmail.com
Valenzuela Morales	Andrés Juan	7.213.347	1	Estado	Vista	7213347	valenzuelamoralessandres@gmail.com
Valle Donuguett	Ricardo Omar	9.079.715	8	Estado	Vista	9079715	ricardo.valle.donuguett@gmail.com
Villalobos Rodríguez	Víctor Manuel	10.364.741	k	Estado	Vista	10364741	manungo1965@hotmail.com

2. FÍJESE la siguiente nómina de **RECHAZADOS** correspondiente a la renovación del beneficio, año 2023, del “Programa apoyo social para ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18892, año 2021” por los motivos que en cada caso se indican:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	d / v	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	CAUSAL DE RECHAZO	FORMA DE NOTIFICACIÓN
1	Gálvez Jara	Norma Myriam	10.091.015	2	Río Lontue #625, Denavisur. Talcahuano	normagalvezjara55@gmail.com	Incumplimiento Art. 9, letra a) de las Bases: En caso de conseguir un nuevo trabajo (fuera del sector pesquero industrial), el promedio de sus tres últimas remuneraciones mensuales líquidas no podrá ser superior a 14 UF. Según certificado histórico de cotizaciones presentado a la fecha de postulación, postulante registra cotización previsional de Blumar, empresa del sector pesquero industrial. Incumplimiento Art 11, n°2 de las Bases: Junto con la ficha de postulación, se debe presentar una Declaración Jurada Simple, firmada por la persona interesada en renovar el beneficio, donde indique si a la fecha de postulación cuenta o no cuenta con contrato de trabajo. Postulante presenta Declaración Jurada incompleta (no indica si cuenta o no con contrato de trabajo).	correo
2	Tello Morales	Toribio del Carmelo Hipólito	9.836.493	5	Río Choapa 554. Pobl. Nueva Esperanza. Arica	toribiotello@gmail.com	Incumplimiento Art. 9, letra b) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones postulante cuenta con pensión de vejez anticipada.	dirección

3. AUTORIZÁSE al Departamento Administrativo de esta Subsecretaría para efectuar el pago del beneficio a las personas individualizadas en el Resolutivo N° 1 de la presente resolución.

4. IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 284, del presupuesto vigente para el año 2023.

El saldo, si lo hubiere, se imputará al presupuesto del año respectivo en la medida que exista disponibilidad presupuestaria suficiente para ese fin.

5. DÉJASE CONSTANCIA que la presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición de los recursos que contempla la Ley N° 19880, entre los cuales se encuentra el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante esta Subsecretaría dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación.

6. **REMÍTASE** copia de la presente resolución al Departamento Administrativo, al Departamento de Análisis Sectorial y a la División Jurídica, todos de esta Subsecretaría, todos de esta Subsecretaría, para su archivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



PAULO SEPULVEDA SEPULVEDA
Subsecretario (S)
Subsecretaria de Pesca y
Acuicultura

PSS/FFC/MUV/MCT



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=19950984&hash=2a515>